RESOLUCIÓN No. 0513 DE 2024
(ABRIL 22)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 035-2024, BAJO LA MODALIDAD DE MENOR CUANTIA, Y SE CONFORMA EL COMITÉ TECNICO PARA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y Ley 1882 de 2018,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Anapoima como Entidad Territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política.

Que con el fin de satisfacer la necesidad mencionada en el proceso contractual identificado con el No. 035 de 2024, el Municipio elaboro los estudios previos de contratación de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.2.1.1.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar, la modalidad de selección a utilizar será selección de Menor cuantía.

Presupuesto Oficial: El valor total del proyecto será de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($363.965.847) M/CTE, incluidos todos los impuestos, IVA, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter municipal vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, amparado en la siguiente disponibilidad presupuestal.

Que las disponibilidades presupuestales incluyen los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, así:

# certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha	Valor
2024000301	15/04/2024	$ 363.965.847.oo

RESOLUCIÓN No. 0513 DE 2024
(ABRIL 22)

Que, mediante Aviso de Convocatoria del 12 de marzo de 2024, la entidad pública el Proyecto de Pliego de Condiciones con las características descritas en los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que el proyecto de pliego se publicó el 16 de abril durante cinco (05) días hábiles, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones.

Que estando dentro del plazo estipulado, se recibieron observaciones, las cuales fueron resueltas y aclaradas por la administración Municipal.

Que, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la publicidad de este proceso se realiza en el SECOP II (Sistema Electrónico De Contratación Pública) a través del portal único de contratación, dirección www.contratos.gov.co.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ORDENAR la apertura de la CONVOCATORIA PUBLICA No. 035-2024, bajo la Modalidad de selección abreviada de menor cuantía, cuyo objeto es el **"SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL EVENTO CULTURAL XIX ENCUENTRO NACIONAL DE DANZA FOLCLÓRICA DANZANDO CON EL SOL, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA,** de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas por la entidad en el respectivo pliego de condiciones y sus anexos.

ARTICULO SEGUNDO: ESPECIFICACIONES TECNICAS. El Municipio de Anapoima cuenta con las especificaciones técnicas y demás información necesaria para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, así como los Estudios Previos, Pliego de Condiciones Definitivo, documentos que podrán ser consultados en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: FIJESE como fecha límite para presentación de las ofertas por parte de los interesados de acuerdo con el siguiente Cronograma.

RESOLUCIÓN No. 0514 DE 2024
(ABRIL 22)

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ORDENAR la apertura de la CONVOCATORIA PUBLICA No. 030-2024, bajo la Modalidad de selección abreviada de menor cuantía, limitada a MIPYMES COLOMBIANAS DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA cuyo objeto es el **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA PROVIDENCIA MAYOR CON LA VEREDA PROVIDENCIA GARCÍA, SECTOR SHARING CLUB DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA. EN EL MARCO DEL CONVENIO 1256 DE 2023 CON EL CCU" Y "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA LA ESMERALDA CON LA VEREDA PANAMÁ, EN EL SECTOR CABALLERIZA DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO 1257 DE 2023 SUSCRITO CON EL ICCU".** A Precio Unitario Monto Agotable, de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas por la entidad en el respectivo pliego de condiciones y sus anexos.

ARTICULO SEGUNDO: ESPECIFICACIONES TECNICAS. El Municipio de Anapoima cuenta con las especificaciones técnicas y demás información necesaria para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, así como los Estudios Previos, Pliego de Condiciones Definitivo, documentos que podrán ser consultados en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: FIJESE como fecha límite para presentación de las ofertas por parte de los interesados de acuerdo con el siguiente Cronograma.

Actividad	Fecha
Plazo para manifestación de Interés	26/04/2024
Realización del sorteo	29/04/2024
Publicación de la lista de precalificados	29/04/2024
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	26/04/2024
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	29/04/2024
Plazo máximo para expedir adendas	29/04/2024
Presentación de Ofertas	03/05/2024
Apertura de Ofertas	03/05/2024
Informe de presentación de Ofertas	03/05/2024
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	07/05/2024
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	10/05/2024
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	15/05/2024

RESOLUCIÓN No. 0513 DE 2024
(ABRIL 22)

En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente articulo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuara a través de adenda, la cual será publicada conforme con lo establecido por la ley, sin que sea necesario modificar la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. El pliego de condiciones y los estudios y documentos previos, estarán disponibles desde la fecha del acto de apertura y pueden consultarse en las páginas web del portal único de contratación y del Municipio de Anapoima.

ARTÍCULO QUINTO. confórmese el comité técnico para la evaluación de las propuestas el cual queda integrado por:

A. El secretario de Despacho de la Secretaría de hacienda del Municipio; quien se encargará de evaluar los documentos de carácter financiero.

B. La secretaria de Despacho y la dirección de educación, cultura y juventud de la Secretaría para el desarrollo y equidad social del Municipio; quien se encargará de evaluar los documentos de carácter técnico, y

C. La secretaria de Despacho de la secretaria de Contratación, quienes se encargarán de evaluar los documentos de carácter jurídico habilitante.

ARTICULO SEXTO: ADJUDICACION: Realizado el proceso el Municipio de Anapoima adjudicará el Contrato a la persona natural o jurídica que cumpla con todos y cada uno de los requisitos, legales, económicos y técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones definitivo.

ARTÍCULO SEPTIMO: CONVOCAR a las Veedurías Ciudadanas, las Asociaciones Cívicas, Comunitarias, de Profesionales, Benéficas o de utilidad común, en cumplimiento de los dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, para que realicen el control social al proceso de Contratación, para lo cual podrán consultar la Página Web: www.contratos.gov.co o acudir ante la Entidad con el fin de ejercer las facultades que la Ley y la Constitución les atribuyen.

ARTÍCULO OCTAVO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP II.

RESOLUCIÓN No. 0513 DE 2024
(ABRIL 22)

ARTICULO NOVENO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

CUMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía del Municipio de Anapoima Cundinamarca, a los veintidós (22) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

ANAPOIMA Compromiso gente con nuestra

CAMILO ANDRES FERRO CALDERON
Alcalde Municipal

Elaboro	Yaned Garzón Chaparro	Secretaria de Contratación
Reviso	Yaned Garzón Chaparro	Secretaria de Contratación
Aprobó	Yaned Garzón Chaparro	Secretaria de Contratación